

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

PROCESO DE ALIMENTOS 2019-500

AM

adeodato jaime murillo <adeodatojaime@gmail.com>
m>

Mié 20/01/2021 13:19

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.; CAROLINA ORTEGA <carolaortega299@hotmail.com>

RADICACION OFICIOS.pdf

1 MB

Señor

JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA.

E. S. D.

REF.: PROCESO DE ALIMENTOS 2019-500

DEMANDANTE: JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE

DEMANDADO: GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL

ADEODATO JAIME MURILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.239.510 de La Uvita abogado con T.P No. 90248 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el poder conferido por la señora **JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.844.557 de Bogotá, en calidad de madre de los menores JULIAN CAMILO MARTINEZ ORTEGA y DANIEL FELIPE MARTINEZ ORTEGA, por medio del presente escrito adjunto la constancia de tramite de los oficios ordenados por su Despacho dirigidos a la DIAN, a la Gobernación del Cauca y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos,

Del Señor Juez,

ADEODATO JAIME MURILLO

C. C. N° 4.239.510 de La Uvita

T. P. N° 90248 del Consejo Superior de la Judicatura.

TELEFONO 3105659716

Responder

Responder a todos

Reenviar

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764001278111 27/07/2020 Pref 3609 desde 1001 hasta 30000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINITC 001189



ENTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 19/01/2021 02:50 p.m.

Tiempo estimado de entrega: 20/01/2021 06:00 p.m.

Factura de Venta POS 3609 - 10658

DESTINO

POPAYAN\CAUC\COL

DESTINATARIO

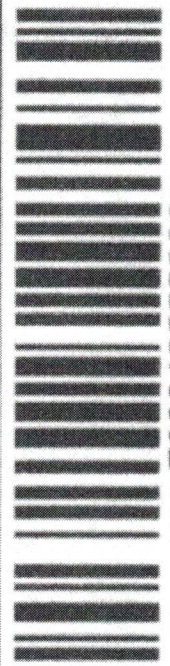
GOBERNACION DEL CAUCA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION

CARRERA 7 Y CALLE 4 ESQUINA

0318220571

CC

Cod. postal:



NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO

700048555300

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA

Vlr Comercial: \$ 12.500,00

Piezas: 1

Peso x Vol:

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa:

No. Folios: 0

Dice Contener:

LIQUIDACIÓN

Mensajería

Valor Flete:

Valor Descuento:

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Vlr Imp. otros concep:

Valor total:

Forma de pago:

\$ 10.750,00

\$ 0,00

\$ 250,00

\$ 0,00

\$ 0,00

\$ 11.000,00

CONTADO

Valor a cobrar al destinatario

al momento de entregar

\$ 0

COMUNICADO

REMITENTE

ADEODATO JAIME MURILLO ...

CALLE 93 N. 15 27 OFIC 203

Cel: 3105659716/ CC4239510

1029



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diciembre 16 de 2020

Oficio N° 01207

Señor (es)
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
CAUCA

REF.: 110013110022 201900500 00 ALIMENTOS-FIJACION de JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE , CEDULA DE CIUDADANIA 52844557 GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL, CEDULA DE CIUDADANIA 10291228

Al contestar cite la referencia

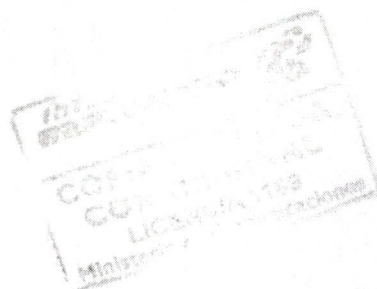
Comedidamente me permito comunicarle(s) a usted(es) que esta sede judicial, mediante providencia adiada 11 de diciembre de 2020, dispuso oficiar a esa entidad para que informe si el señor GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL tuvo alguna vinculación laboral con el Departamento del Cauca en el año 2020 y en caso afirmativo se señale a cuánto asciende sus honorarios mensuales, salarios o similares y si tiene previsto alguna vinculación para el año 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diciembre 16 de 2020

Oficio N° 01206

Señor (es)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CIUDAD

cha 20/01/2021 10:42:02 a.m.

ios 1

Anexos 1



SNR2021ER004065
Origen JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA DE
Destino MARCO ANTONIO ZUÑIGA ARRIENTA /
Asunto SOLICITUD DE INFORMACION

REF.: 110013110022 201900500 00 ALIMENTOS-FIJACION de JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE , CEDULA DE CIUDADANIA 52844557 GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL, CEDULA DE CIUDADANIA 10291228

Al contestar cite la referencia

Comendidamente me permito comunicarle(s) a usted(es) que esta sede judicial, mediante providencia adiada 11 de diciembre de 2020, dispuso oficiar a esa entidad para que informe si el señor GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL tiene inmuebles registrados a su nombre.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO.



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diciembre 16 de 2020

Oficio N° 01205

Señor (es)

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-
CIUDAD

REF,: 110013110022 201900500 00 ALIMENTOS-FIJACION de JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE , CEDULA DE CIUDADANIA 52844557 GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL, CEDULA DE CIUDADANIA 10291228

Al contestar cite la referencia

Comendidamente me permito comunicarle(s) a usted(es) que esta sede judicial, mediante providencia adiada 11 de diciembre de 2020, dispuso oficiar a esa entidad para que remita con destino a este proceso copia de la declaración de renta del año 2019 del señor GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO.

DIAN No. Radicado 032E2021004214
Fecha 2021-01-18 01:00:05 PM
Remitente JUZGADO 11 DE FAMILIA BOGOTA
Destinatario 00- COO COMUNICACIONES OFICIALES Y CONTROL DE REGISTROS
Folios 1 Anexos 0

COR032E2021004214

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

Parentesco de la Ley 13 de 1995 reconocido a la persona a la que se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firma, a los

07 días del mes de MAYO DE 1999. =

Padre

Giancarlo Martinez Carvajal

No. y clase de documento de identificación

T.I. No. 810605-04482 POPAYAN CAUCA.

Nombre completo del padre

GIANCARLOS MARTINEZ CARVAJAL

Dirección residencia

VIA A LA SIERRA CAUCA.

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

MARIA NUBIACHAVES DE VELA

Firma de la madre

Milena Ortiz Ledezma

No. y clase de documento de identificación

C.C.No. 25.635.080 ROSAS CAUCA.

Nombre completo de la madre

MILENA ORTIZ LEDESMA

Dirección residencia

VIA A LA SIERRA CAUCA.

Rubia Escobar

NOTAS

EL suscrito Notario Tercero de POPAYÁN
CERTIFICA

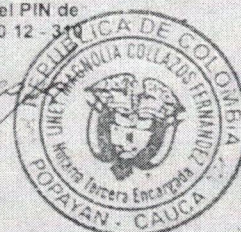
Que esta reproducción mecánica del Serial No. 28097467 del Registro civil de Nacimiento es copia auténtica del original que reposa en el archivo del Registro Civil de esta Notaría y se expide a solicitud del interesado ALEJANDRO STEVEENS MARTINEZ ORTIZ con C.C. No 1.061.816.240. Es Válido para probar Parentesco (Art. 110 Decreto 1260 de 1970), para constancia se firma hoy, 9 DE DICIEMBRE DE 2020

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaria TERCERA de POPAYÁN, consulte con el PIN de seguridad No V2060399995632 en la página web www.notaria3popayan.com o al teléfono 822 00 12 - 349 449 09 50

Notaría

Popayán

Liny Magnolia Collazos
Fernandez
Notaria Encargada



REPUBLICA

280

NOTARI

2 APELLIDO

OROZCO

SEXO

LUGAR DE

COLOMB

Organismo d

HOSPIT

Documento d

CERTIFI

7 APELLIDO(S)

Primer apellido

OROZCO

C.C.No.

2 APELLIDO(S)

Primer apellido

Documento de

Apellido(s) y nom

OROZCO

Documento de

C.C. No.

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de

Apellido(s) y nom

Documento de



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

58304775

NUIP

1058941426



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaria ☒	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	F	2	H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN NOTARIA 2 POPAYAN									

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido									
MARTINEZ				BENACHI									
Nombre(s)													
MARIANA													
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH					
Año	2	0	2	Mes	M	A	Y	Día	2	6	FEMENINO	O	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)													
COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN													

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	161794537

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos	
BENACHI RAMIREZ LEIDY VIVIANA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1061719427	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos	
MARTINEZ CARVAJAL GIANCARLO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 10291228	COLOMBIA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
MARTINEZ CARVAJAL GIANCARLO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 10291228	Giancarlo

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	2	Mes	J	U	N	Día	0	3	DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ (E)
										Nombre y firma	

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

134

FORMATO DE NO DECLARANTE

Popayán, 03 -12-2020

Señores

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.291.228 de Popayán (Cauca), con domicilio en la calle 4 número 26-58 en la ciudad de Popayán, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario por el año gravable 2019, debido a que no soy responsable del impuesto a las ventas –IVA–, no obtuve ingresos brutos superiores a cuarenta y siete millones novecientos setenta y ocho mil pesos (\$47.978.000), no poseía un patrimonio bruto a diciembre 31 de 2019 superior a ciento cincuenta y cuatro millones doscientos quince mil pesos (\$154.215.000) y mis consumos con tarjeta de crédito, compras y egresos totales, así como mis movimientos bancarios durante el 2019 fueron inferiores a cuarenta y siete millones novecientos setenta y ocho mil pesos (\$47.978.000).

A continuación, relaciono datos de interés y la información de las personas a cargo:

Actividad económica: profesional de apoyo Secretaria de la Mujer del Cauca.

Ingresos totales recibidos (año gravable 2019): \$29.468. 025.00

Valor patrimonio bruto (año gravable 2019): \$2.000.000.00

Valor retenciones en la fuente (año gravable 2019): \$1.019. 174.00

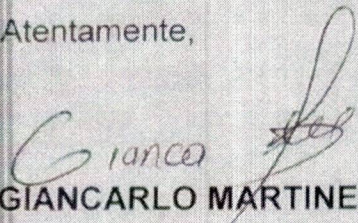
Nombres y Apellidos		Identificación	Fecha de nacimiento	Calidad de dependiente
MARIANA BENACHI	MARTINEZ	1.058.941.426	26/05/2020	HIJA

ALEJANDRO MARTINEZ	1.601.816.240	03/03/1999	HIJO
JULIAN CAMILO MARTINEZ ORTEGA	1.028.490.755	23/07/2009	HIJO
DANIEL FELIPE MARTINEZ ORTEGA	1.222.213.391	18/07/2016	HIJO

Se emite este documento atendiendo lo consagrado en el artículo 1.6.1.13.2.49 del DUT 1625 de 2016, el cual establece que *"ninguna entidad de derecho público o privado puede exigir la presentación o exhibición de copia de la declaración de renta y complementario, a las personas naturales no obligadas a declarar de acuerdo con lo establecido en los artículos 592, 593 y 594-3 del Estatuto Tributario"*.

Declaro que la información suministrada se ajusta a mi realidad económica y se rinde bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente escrito.

Atentamente,


GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL

CC. No. 10.291.228 De Popayán (Cauca)

135

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

Entre los suscritos a saber por una parte **AURA MARIA HERRERA DE PAZ**, mayor y vecina de Popayán, identificada con la cedula de ciudadanía número 25.632.573 en calidad de cónyuge superviviente del causante **ABELARDO PAZ SALAZAR** quien para los efectos de este contrato en adelante se denominará la arrendadora y por la otra **GIANCARLO MARTÍNEZ CARVAJAL** mayor y vecino de Popayán identificado con cedula de ciudadanía No. 10.291.228, hemos acordado celebrar el presente contrato de vivienda urbana, que se regirá por las normas aplicables a la materia y en especial a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El arrendador entrega a título de arrendamiento el apartamento 201 que hace parte de una casa de mayor extensión ubicada en la calle 4ª número 26-58 barrio camilo torres de la actual nomenclatura de Popayán, y cuyos linderos están determinados en la escritura pública número 578 de fecha 02 de mayo de 1972 otorgada en la notaria primera de Popayán (Cauca), **SEGUNDA:** el término del presente contrato es de 06 meses contados a partir del día 16 de junio de 2020 y hasta el día 15 de diciembre del año 2020, **TERCERA :** el canon de arrendamiento es la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** mensuales, los cuales deberán ser pagados por adelantado el 16 de cada mes.

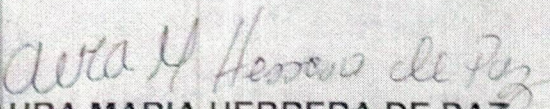
CUARTA: Los servicios de agua, gas natural y luz serán cancelados oportunamente por el arrendatario **QUINTA. - DESTINACIÓN:** El inmueble materia de contrato se destinará única y exclusivamente para VIVIENDA. **SEXTA. - CESION:** La cesión de este contrato por parte del arrendatario solo es valida previa autorización del arrendador dada por escrito. **SEPTIMA- REPARACIONES Y MEJORAS:** No podrá el arrendatario efectuar reparaciones que no tengan el carácter de locativas y/o mejoras, sin previo permiso por

escrito del arrendador. Si las ejecutare sin esta autorización accederán al inmueble sin perjuicio de que el arrendatario pueda exigir su retiro, caso en el cual el arrendatario se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado en que lo recibió. **OCTAVA - SUBARRIENDO:** El arrendatario no podrá sin autorización escrita por el arrendador, subarrendar total o parcialmente, ni darle destinación diferente a la prevista.

para constancia se firma en Popayán, el día 15 de junio de 2020 en dos (2) ejemplares tenor.

las partes,

El Arrendador,


AURA MARIA HERRERA DE PAZ

C.C. No.25.632.573

El Arrendatario,


GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL

C.C. No. 10.291.228

136



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. ESP.

Plan Comunal 2016
Resolución No. 014635/14-12-2016
Autorización en renta para servicios públicos
Resolución No. 10738 de Diciembre 22 de 2000

Calle 3 No 4 - 21 Teléfono 8321000

FACTURA DE VENTA

18203381

MATRÍCULA

28715

VALOR A PAGAR

\$40,330

VENCIMIENTO

27/11/2020

NOMBRE: ABELARDO PAZ SALAZAR

DIRECCIÓN: CII 4A # 26-58 Apto. CAMILO TORRES

CODIGO: 20/01/1595/00 USO: RESIDENCIAL

ESTRATO CATEGORIA: 2 CICLO: 11

DATOS DE MEDICIÓN

MEDIDOR: 0163313-2017

PERIODO FACTURADO	FACT. VENCIDAS	INT. MORA
DESDE: 09/10/2020 HASTA: 09/11/2020	0	0.5
LECTURA ANTERIOR: 232	LECTURA ACTUAL: 241	CONSUMO: 9
CAUSAL:	COBRO: N	

LIQUIDACION DE SERVICIOS

ACUEDUCTO	TARIFA REFERENCIAL	TARIFA APLICADA	CONSUMO EN M ³	VALOR REFERENCIAL	VALOR APLICADO	APORTE / SUBSIDIO
Cargo fijo	6,427.50	5,206.28	0	6,428	5,206	-1,222
Básico	1,012.40	809.92	9	9,112	7,289	-1,823
Complem. - Sanitario						
Tasa uso del agua	4.47	3.58	9	40	32	-8
TUA - Complem. - Sanitario						

ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO	TARIFA REFERENCIAL	TARIFA APLICADA	CONSUMO EN M ³	VALOR REFERENCIAL	VALOR APLICADO	APORTE / SUBSIDIO
Cargo fijo	2,808.34	2,274.76	0	2,808	2,275	-533
Básico	838.45	645.61	9	7,546	5,810	-1,736
Complem. - Sanitario						
Tasa retributiva	93.02	71.63	9	837	645	-192
TUA - Complem. - Sanitario						

CONCEPTOS DE FACTURACION

INTERES MORA	98		
CARGO FIJO ACUEDUCTO	5,206		
SERVICIO ACUEDUCTO	7,289		
CARGO FIJO ALCANTARI	2,275		
SERVICIO ALCANTARILL	5,810		
TASA RETRIBUTIVA	645	TOTAL ACUED Y ALCANT	21,354
REDONDEO	-1	SERVICIO DE ASEO	18,976
TASA USO DEL AGUA	32		

TOTAL A PAGAR \$40,330

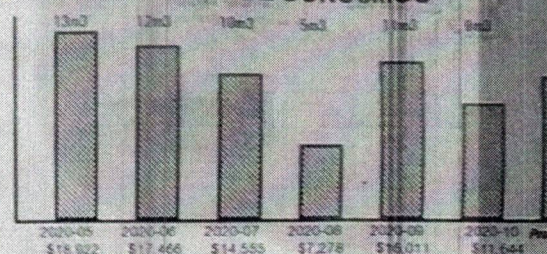
FECHA ULTIMO PAGO: 03/11/2020

VALOR ULTIMO PAGO: \$38,670

FECHA DE EXPEDICIÓN
19/11/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN

COMPARATIVO DE CONSUMOS



CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO CARRERA 4 No. 2
TELEFONOS
Acueducto Popayán: 8321000
Serviseo: 8206217 - 8206233

DATOS DE LIQUIDACIÓN

PERIODO	Fecha Inicio	01-OCT-20		Fecha Fin	31-OCT-20	
Tipo de Productor		Residencial				%-003
Frecuencia Bimestral	2	Frecuencia Por Anualidad	0	Frecuencia Corte Completo	0	Subsidio
Unidades	Ocupadas	Desocupadas	Volumen	0	% Aporte	2
Residenciales	1	0	Densidad	0	Meses Deuda	Día Factura
No Residenciales	0	0	% Participación	0		
Historico de Facturación	18815	19052	18594	19325	18810	18934
Toneladas por Suscriptor	TRBL Toneladas por Suscriptor Bimestral	TRLU Toneladas por Unidad Trimestral	TRRA Toneladas por Residencia por Anualidad	TRA Toneladas por Electrodoméstico Residencial por Anualidad	TRNA Toneladas por Residencia por Anualidad	TAFN Toneladas por Factura por Anualidad
Periodo Actual	-0043	-0029	0	-0028	-0523	0
Mes	1	-0043	-0029	0	-0028	-0523
	2	-0043	-0029	0	-0028	-0523
VBA		142115	CVNA	162612	CFT	1703
Nota: Solo se Anotará cuando se Traspasen los Residenciales		Corte realizado por Traspaso de Tenencia		Corte Fin		

CONCEPTO DE FACTURACION

DETALLE	VALOR
Servicio Residencial	20,240
Subsidio	-9,132
Aprovechamiento	868
Total a Pagar Aseo	18,976
CARTERA SERVIASEO MAYOR A 6 MESES \$	0
POR FAVOR ACERQUESE A NUESTRA OFICINA PARA SANEAR SU O	
SALDO FINANCIACIÓN	\$0

Impreso por MAKROSOFT NIT. 800.255

Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
TEL 001 101 5274

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

439030

TOTAL A PAGAR

\$22,200

FACTURA No. 115669168

Pago Oportuno Hasta 15-DIC-2020

Días Facturados 32

Fecha de Suspensión 16-DIC-2020

Período Facturado 25-OCT-2020-23-NOV-2020

Fecha de Expedición 25-NOV-2020 03:34

Ultimo Pago 03-NOV-2020

\$0

ATOS DE SU CRIPTOR

RRERA AJURA MARIA
4 A # 26- 58 APTO 1
MILO TORRES
PAYAN

Estrato: 2 Ruta: 146470114102
Clase de UsDOM Medidor No. 000000103813608
Ciclo: 83 Interés de mora %: 1.996
Atraso: 0 Interés Corriente %: 1.996

CONCEPTO VALOR
Consumo \$44,396.75
Subsidio -\$22,196.38
Ajuste decena \$1.63

CONSUMO M3

16.06

Costo Cobro

Consumo Prom.

Consumo Anterior 866

Consumo Actual 885

Consumo M3 19.00

Factor 0.845 x

Consumo Corregido 16.06

Costo Calorífico 1144.45

Consumo Kw / H 190.31

Costo Kw / H 11.85

INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPLD IO: IRST:

ESTADO DEL CREDITO

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Consumo m ³	Vr. m ³	Vr. Parcial
0 - 20	16.06	\$2,764.43	\$44,396.75

COMPONENTES

TARIFAS

Consumo 2389.280

Consumo 1523.460

Consumo 1465.890

Consumo 723.960

Consumo 1.140

Consumo 1523.460

Consumo 1.000

Consumo 666.090

Consumo 1523.460

Consumo 1.460%

Consumo 3858.590

Consumo 281.670

Consumo 80.000

Consumo 50.000

Consumo 0.000%

Consumo 0.000%

Consumo 0.000%

Consumo 0.000%

Consumo 20.000

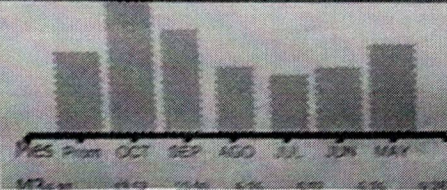
Consumo 8.000

Consumo 736.200

Consumo 443.100

Total \$44,396.75

CONSUMOS ANTERIORES M3



OTROS

SUB-TOTAL \$22,200

COBROS OTROS CONCEPTOS

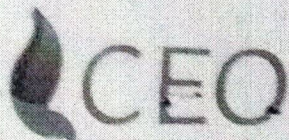
TOTAL A PAGAR \$22,200

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo.
LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Fecha Próxima toma de lectura 23 de diciembre del 2020. Próxima entrega de factura: Del 04 al 05 de enero del 2021

Valor Revisión Periódica: Residencial: \$78.030 Comercial: \$119.832, Reconexión: \$35.650 Reinstalación \$208.005 año 2020.

Vigilado Superservicios



Compañía Energética
de Occidente

Nombre ABELARDO PAZ

Cédula -151493

Dirección Cl 4a Cr 26 - 58 Apto 2

Municipio POPAYÁN

Cl 4a Cr 26 - 58 Apto 2 - POPAYÁN



INFORMACIÓN TÉCNICA

Número de Contrato 19522501080 - 5015221240

Categoría Residencial Estrato 2

Carga Instalada (kVA) 1.25 Ciclo 522

Nivel de Tensión 1 Alimentador 12218

Transformador T2896 Grupo

Componentes costo de prestación del servicio
 $CUT = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm$ CUT=0

$Gm = 197.53$ $PR = 44.39$ $Rm = 21.76$

$Tm = 36.43$ $Dn = 201.9$ $Cv = 131.27$

Costo Unitario: 633.28

Tarifa Aplicada: 633.28

Brilla
Cupo disponible

\$0

Cupo Total:	\$0
Cupo Utilizado:	\$0
Tasa Financiación:	2.04719% MV (27.53% EA)
Financiación:	\$.00
Interés Financiación:	\$.00
Seguro Deudor:	\$.00

PRODUCTO 623817439

Grandes Contribuyentes, Res. DIAN No. 000841 de 08-Feb-2019
Agente Retención de IVA, Régimen Común. No somos autoretenedores

Compañía Energética de Occidente SAS ESP
Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
NIT: 900 355 020-1
Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4
Línea de Atención 01 8000 511234
Popayán - Cauca



FACTURA No. 66532118

FECHA DE EXP. 29/10/2020

REF. PAGO ELECTRÓNICO 49223235

DETALLE DE LA MEDICIÓN

Marca	Medidor	Cifras	Factor	Clase
OSAKI	0010148070SAMA	5	1	Normales
Tipoenergía	Consumo Prom.	Lect. Anterior	Lect. Actual	Consumo
Energía Activa(Kwh)	66	5948	6022	74

Tasa Interés Mora: 2.04719

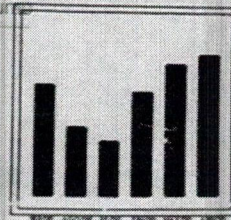
Observación de Lectura: -

Indicadores de calidad

Duración de interrupciones

Últimos 6 consumos (kwh)

Mes	Consumo
SEP/20	71
AGO/20	44
JUL/20	35
JUN/20	67
MAY/20	85
ABR/20	91



PERIODO DE CONSUMO

Desde 29/09/2020 Hasta 28/10/2020

Pago Oportuno Hasta

19/11/2020

Suspensión desde

20/11/2020

Conceptos del Servicio de Energía

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal (\$)
Consumo Energía (Kwh)	74	633.2801	46,862.73
Subsidio	74	316.6401	-23,431.37
Cuota Financiación			1,275.50
Ajuste Por Redondeo			35.14

Somos autorretenedores de ICA en el Municipio de Popayán según Artículo 64 del Acuerdo 041 de 2016

Facturación Alumbrado Público

Tipo: Impuesto, Responsable Municipio POPAYÁN,
A.C.M 010/1992 y 041/2016, Clausula 51 CCU,
Atención Cra.6 No.4-21 C.A.M Tel 8317721-8317722

Alumbrado Público 9,258.80

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de financiación	Cuotas Pend.	Saldo
Consumo Antes Subsist 1-2	35	20,070
Otros Conceptos 1-2	9	6,319

Fecha y Último Pago: 16-10-2020 \$33,300

Total Conceptos Energía	\$24,742
Total Otros Conceptos	\$9,258
Valor Reclamo	\$0
Deuda Interés Capital	\$0
Deuda Capital	\$0
TOTAL A PAGAR	\$34,000

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA.
EVITE SUSPENSIÓN

EMPRESA DE ENERGETICA OCCIDENTE
NIT- 9003660101
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 79552870
FECHA: 19/11/2020 HORA: 17:09:15
VENDEDOR: 1061755755
REDCA
NIT: 800100375-8

CODIGO SEGURIDAD
>3642W1236444

RECAUDO ENERGETICA DE OCCIDENTE EN LINEA
REFERENCIA: 0049223235
IDENTIFICACION: 0
CLIENTE: *
VALOR PAGO: \$34,000
FECHA PAGO: 19/11/2020 HORA:17:09:14

CODESA S.A
NIT DE CODESA 005012299-7
VALIDO COMO SOPORTE UNICO PARA RECLAMOS

-----RED DE SERVICIOS DEL CAUCA S.A-----
-----NIT 800100375-8-----

ALCANOS COLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 80811155
FECHA: 02/12/2020 HORA: 16:58:15
VENDEDOR: 1061755755
REDCA
NIT: 800100375-8

CODIGO SEGURIDAD
{3665512363}>{4%

RECAUDO ALCANOS FACTURA
REFERENCIA: 115669168
IDENTIFICACION: 25632573
CLIENTE: HERRERA AURA MARIA
VALOR PAGO: \$22,200
FECHA PAGO: 02/12/2020 HORA:16:58:13

CONSERVE ESTE TIQUETE, ES EL UNICO RECI
BO OFICIAL DE PAGO

--- FACTURACION ACUEDUCTO POPAYAN ---
----- COMPROBANTE DE PAGO -----

NUMERO TRANSACCION: 80811155
FECHA: 02/12/2020 HORA: 16:58:15
VENDEDOR: 1061755755
REDCA
NIT: 800100375-8

CODIGO SEGURIDAD
{3665512363}>{4%

RECAUDO SP ACUEDUCTO POPAYAN
REFERENCIA: 18203381
VALOR PAGO: \$40,330
FECHA PAGO: 02/12/2020 HORA:16:58:13

138

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN.

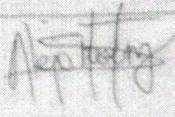
ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

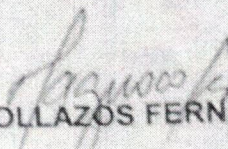
(CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 188)

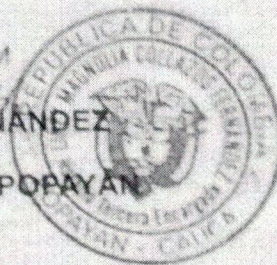
ACTA No. 03888

En la ciudad de POPAYÁN, Departamento del CAUCA, República de Colombia, a los NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), al despacho de LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN, cuyo cargo ejerce LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNÁNDEZ, como NOTARIA ENCARGADA, según Resolución no. 10227 del 01/12/2020 expedida por la superintendencia de Notariado y Registro, compareció el joven ALEJANDRO STEVEENS MARTINEZ ORTIZ, mayor de edad, vecino de POPAYÁN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.061.816.240, de estado civil Soltero, residente en calle 4A No- 26-58 B/ Camilo Torres, de nacionalidad Colombiana, de ocupación Estudiante, con No. de teléfono 3146181837, persona hábil para contratar y obligarse, con el fin de rendir testimonio extra-proceso ante notario quien manifestó: PRIMERO: Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- **NOTA:** se coloca en conocimiento el Artículo 442 del Código Penal que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"- SEGUNDO- Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad.- TERCERO- Me llamo e identifico como queda escrito, declaro bajo la gravedad de juramento que dependo económicamente para todos mis gastos en general de mi padre el señor GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.291.228 expedida en Popayán (Cauca), debido a que me encuentro estudiando. "ESA ES TODA MI DECLARACIÓN". No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina una vez leída y aprobada por el (la) declarante quien (es) imprime (n) su firma y queda autorizada por el señor Notario Tercero de Popayán. **ESTA DECLARACIÓN SE REALIZA A PETICIÓN DEL DECLARANTE. ADVERTENCIA: AL DECLARANTE SE LE ADVIERTE QUE DEBE LEER CON CUIDADO SU**

DECLARACIÓN ANTES DE FIRMARLA, PUESTO QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL
NOTARIO, ESTA NO SERÁ MODIFICADA, NI ADICIONADA, NI COMPLEMENTADA. Valor
de la declaración 13.600 + Iva 2.584 + valor autenticación Biométrica \$ 0 + Iva \$ 0 =
Valor total declaración \$ 16.184 -----

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA
ALEJANDRO STEVEENS MARTINEZ ORTIZ C.C. N°. 1.061.816.240	


LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNÁNDEZ
NOTARIA TERCERA ENCARGADA DE POPAYÁN



139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.061.816.240
MARTINEZ ORTIZ

APELLIDOS
ALEJANDRO STEVEENS

NOMBRES

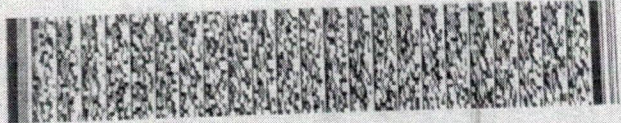
Alejo Martinez
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1999
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-MAR-2017 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Yacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-1100100-00295596-M-1061816240-20170408 0054883790A 2 46999263

120

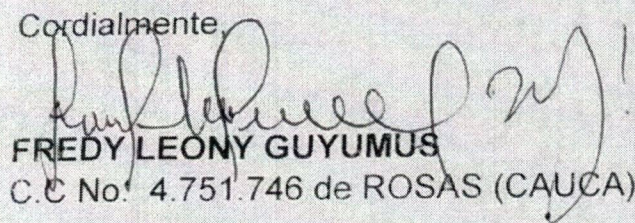
CERTIFICADO LABORAL

FREDY LEONY GUYUMUS identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma me permito manifestar que desde el pasado 20 de agosto de 2020 en mi calidad de maestro de construcción he contratado y contrato actualmente al señor **GIANCARLO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.291.228 como ayudante de construcción a quien se le cancela la suma diaria de treinta mil pesos (\$30.000) m/cte., laborando de lunes a sábado.

Nota: se aclara que el trabajo es variable y se le otorga trabajo cuando hay obras disponibles.

Para constancia se firma en Popayán a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,



FREDY LEONY GUYUMUS

C.C No. 4.751.746 de ROSAS (CAUCA)

1241

Bogotá D.C., 22 de julio de 2019

SAC-07-19-307
CUN 7266-19-0000007094

Señor:

Giancarlo Martínez Carvajal

C.C No. 10.291.228

Teléfono: 321 248 4436

E-Mail: giancamartinez@hotmail.com

Carrea 9 No. 4 N 27 Apto 602 Edificio Miravalle
Popayán - Cauca

Ref.- Decisión Empresarial Historial de Giros

Frente a la solicitud interpuesta por usted el día once (11) de julio del año dos mil diecinueve (2019), por medio de la empresa colaboradora LA FORTUNA, quienes direccionaron a Matrix Giros y Servicios mediante incidente número I-315542. Amablemente se informa que se procederá a dar respuesta, de conformidad con las Resoluciones 3038 del 2011, 3985 del 2012 y 5050 del 2016 emitidas por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC), en los siguientes términos:

RESUMEN DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA SU PETICION

(...) *"Con el fin de solicitar se expida a mi favor relación de envíos de dinero, a la señora JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE identificada con cedula de ciudadanía No. 52.844.557, durante los años 20189 y 2019."* (...)

DESCRIPCION DE LAS ACCIONES ADELANTADAS POR EL OPERADOR POSTAL

Con el fin de dar respuesta a su petición, adjunto al presente le remitimos un (01) folio el cual contiene la relación de los giros enviados por el señor **GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.291.228**, recibidos por la señora **JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.844.557**, a través de las empresas colaboradoras que hacen parte de la red comercial de Matrix Giros y Servicios S.A.S., de conformidad al periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil dieciocho (2018) hasta el veintiuno (21) de julio de dos mil diecinueve (2019), de acuerdo con su solicitud.

Agradecemos haberse puesto en contacto con nosotros, ya que para SU RED es de gran importancia conocer sus inquietudes, las cuales nos permiten trabajar continuamente en mejorar la calidad de los productos ofrecidos a nuestros clientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y/O ECONÓMICOS DE LA DECISIÓN

Resolución 3038 de junio de 2011

Artículo 21. PQR. Los usuarios de los servicios postales tienen derecho a presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratada.

Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por sus usuarios.

Artículo 25. Término para presentar las PQR y solicitudes de indemnización. Los usuarios de los servicios postales podrán presentar PQR en cualquier momento.

Las solicitudes de indemnización por la pérdida, expoliación o avería, deberán ser presentadas por el remitente dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la recepción del objeto postal cuando se trate de servicios nacionales, y seis (6) meses cuando se trate de servicios internacionales.

Artículo 30. Término para responder las PQR y las solicitudes de indemnización. Los operadores deberán resolver la PQR o solicitud de indemnización presentada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo. Este término podrá ampliarse si hay lugar a la práctica de pruebas, situación que deberá ser informada al usuario, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

Para todos los efectos las notificaciones se registrarán bajo los siguientes preceptos de forma personal o por aquellos mecanismos alternos avalados por la SIC

“Artículo 32. Procedimiento para el trámite de peticiones, reclamos y solicitudes de indemnizaciones. Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes... (...)...”

1242



Matrix Giros y Servicios S.A.S
NIT: 900.327.256-8

LEY 1480 DE 2011. ESTATUTO DEL CONSUMIDOR

ARTÍCULO 79. Modifíquese el artículo 32 de la **Ley 1369 de 2009**, el cual quedará del siguiente tenor:

“Artículo 32. Procedimiento para el trámite de peticiones, quejas y recursos (PQR), y solicitudes de indemnizaciones. Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones, quejas y recursos (PQR) relacionadas con la prestación del servicio, así como las solicitudes de indemnización y resolverlas de fondo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo por parte del operador postal. Contra estas decisiones proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación. El recurso de apelación será atendido por la autoridad encargada de la protección de los usuarios y consumidores. El recurso de reposición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su interposición. Este término podrá ampliarse por uno igual para la práctica de pruebas, de ser necesarias, previa motivación. Una vez resuelto el recurso de reposición, el operador tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para remitir el expediente a la autoridad competente para que resuelva el recurso de apelación, de ser procedente.

“Transcurrido el término para resolver la petición, queja, recurso de reposición (PQR) o solicitud de indemnización sin que se hubiere resuelto de fondo y notificado dicha decisión, operará de pleno derecho el silencio administrativo positivo y se entenderá que la PQR o solicitud de indemnización ha sido resuelta en forma favorable al usuario, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar”.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA DECISIÓN Y FORMA Y PLAZO PARA INTERPONERLOS.

De conformidad con el artículo treinta y uno (31) de la resolución 3038 de 2011, modificado por el artículo siete (7) de la resolución 3985 de 2012, se le indica al peticionario que dado el caso en que pretenda que el operador postal revoque, aclare o modifique la presente decisión empresarial, podrá interponer los recursos de reposición y apelación respectivamente, este último deberá presentarse, en **SUBSIDIO** y de manera **SIMULTANEA** al primero.

El término con el que cuenta el peticionario para interponer el recurso de reposición y de manera **SIMULTANEA** el de apelación, será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a que se efectúe la notificación de la presente Decisión Empresarial.

De ser interpuesto por parte del peticionario el recurso de apelación, el operador postal contará con cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación al peticionario de la decisión tomada sobre el recurso de reposición, para remitir el expediente del caso a la Superintendencia de Industria y Comercio para que esta última resuelva el recurso de apelación.

El suscrito recibirá los recursos que procedan interpuestos por el peticionario en:

1. La ciudad de Bogotá, en la dirección Av. Calle 26 No. 69D-91, Centro Empresarial Arrecife, Torre 2, Oficina 905,
2. En el correo electrónico coordinacion.servicioalcliente@sured.com.co.
3. En el punto de atención donde fue interpuesta la PQR o solicitud de indemnización de ser el caso.
4. Los demás medios que disponga el operador postal.

NOTIFICACIONES

De conformidad con el artículo veintinueve (29) de la resolución 3038 de 2011, modificado por el artículo cinco (5) de la resolución 3985 de 2012, ambas emitidas por la comisión de regulación de las comunicaciones (CRC) y los artículos sesenta y siete (67) sesenta y ocho (68) y sesenta y nueve (69) de la ley 1437 de 2011, se surtirá el respectivo proceso de notificación de la presente decisión.

El contenido del presente es de carácter CONFIDENCIAL sometido a secreto profesional, reserva del sumario y cuya divulgación está expresamente prohibida por la Ley 1581 de 2012. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, debe saber que su lectura, copia y uso, están prohibidos por la ley, so pena de incurrir en las consecuencias legales del caso. Le rogamos nos lo comunique inmediatamente y proceda a su destrucción total.

Atentamente,



DIANA HUERFANO L.
Coordinadora de Servicio al cliente
Matrix Giros y Servicios – SU RED

Proyecto 1.4

123

 SU RED LÍNEA DE ATENCIÓN AL PACIENTE 02-6216 33 11/06456	 MATRIX BRASIL WINDOVA	SGC	SGC	Código	G-FR-SAC-015
FORMATO	Versión	0	Versión	0	0
HISTORIAL DE GIROS	JESSICA ARANGUREN	Fecha	04/12/2017	CONSECUTIVO INT: SAC-07-19-307	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
ELABORÓ	DIRECCIÓN DEL PUNTO	NOMBRE DEL REMITENTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		
22/07/2019	PIN	VALOR	NOMBRE DEL PUNTO	DIRECCIÓN DEL PUNTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
03/02/2018	11:57:20	\$ 100.000	ACERTEAMOS OF SAN AGUSTIN	CR 7 N 6 42	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
03/02/2018	14:45:05	\$ 100.000	PAGATODO KN FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CL 36 N 79 A 26 SUR	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
17/08/2018	12:22:20	\$ 400.000	ACERTEAMOS OF CAMPANARIO	CR 9 N 24 21	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
18/08/2018	10:23:00	\$ 400.000	PAGATODO KN SPT KENNEDY	CR 78 K N 37 A 48 SUR	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
05/09/2018	18:57:32	\$ 400.000	PAGATODO KN SPT KENNEDY	CR 78 K N 37 A 48 SUR	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
19/10/2018	15:59:58	\$ 490.000	ACERTEAMOS OF SAN AGUSTIN	CR 7 N 6 42	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
19/10/2018	17:36:13	\$ 490.000	PAGATODO KN FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CL 36 N 79 A 26 SUR	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
24/12/2018	14:33:16	\$ 120.000	ACERTEAMOS OF SAN AGUSTIN	CR 7 N 6 42	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
26/12/2018	15:10:56	\$ 120.000	PAGATODO KN FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CL 36 N 79 A 26 SUR	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
21/05/2019	18:42:54	\$ 200.000	PAGATODO KN FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CL 36 N 79 A 26 SUR	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
25/05/2019	16:20:10	\$ 220.000	PAGATODO KN FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CL 36 N 79 A 26 SUR	JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE

Señor

JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA.

E.

S.

D.

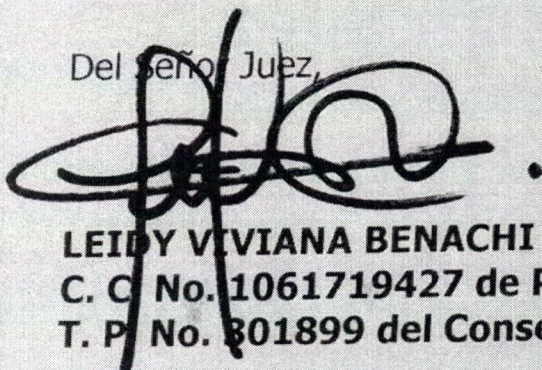
REF.: PROCESO DE ALIMENTOS 2019-500
DEMANDANTE: JULIA CAROLINA ORTEGA DUARTE
DEMANDADO: GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL

LEIDY VIVIANA BENACHI RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.719.427 de Popayán (Cauca) abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 301899 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi Calidad de Apoderada **GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL**, quien se identifica civilmente con cédula de ciudadanía No 10.291.228 de Popayán (Cauca), quien obra como demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar a su despacho los soportes documentales solicitados por usted en la audiencia inicial y que dan cuenta de los ingresos de mi poderdante, sus gastos y las personas que tiene a cargo.

Se adjunta de igual manera acta de inicio del último contrato que mi poderdante tuvo con la Gobernación del Cauca, la cual da cuenta que su contrato prestación de servicios inicio el pasado mes de marzo del 2020 y culminó el pasado mes de agosto del 2020. fecha desde la cual mi poderdante no tiene ningún tipo de contrato con la citada entidad estatal.

De igual manera se corre traslado a la parte demandante y a su respectivo apoderado, mediante correo electrónico.

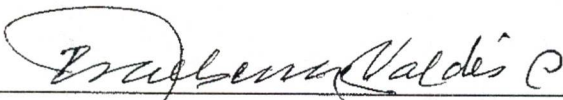
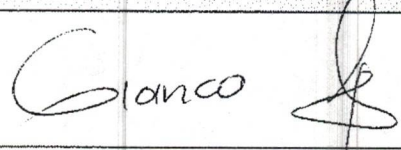
Del Señor Juez,



LEIDY VIVIANA BENACHI RAMIREZ
C. C. No. 1061719427 de Popayán (Cauca)
T. P. No. 301899 del Consejo Superior de la Judicatura.

1245

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL CAUCA	ACTA DE INICIO	Código: F-AB-06
		Versión: 1.0
		Página: 1 de 1

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	0507 – 2020 de 10 de marzo de 2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$18.082.425), por concepto de honorarios. TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) por concepto de gastos de desplazamiento. TOTAL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$21.082.425)		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato se establece en cinco (5) meses, contado a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
CONTRATISTA	GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL		
No. DE IDENTIFICACIÓN	10.291.228	EXPEDIDA EN	Popayán
SUPERVISORA	Dra. ROSALBINA VALDES CASTILLO		
NIVEL PROFESIONAL	DIRECTIVO	DESPACHO	SECRETARIA DE LA MUJER
OBJETO DEL CONTRATO			
Prestar los servicios profesionales para apoyo en la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”			
En Popayán, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2020, se reunieron: la Dra. ROSALBINA VALDES CASTILLO, supervisora del contrato, y la señora GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte de la supervisora se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:			
1. Póliza N° GU168405 de Confianza. 2. Certificado de aprobación de póliza. 3. Registro Presupuestal No. 9520 del 13 de marzo de 2020 4. Recibo pago estampilla SI () NO (X)			
Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:			
FIRMA SUPERVISORA		FIRMA CONTRATISTA	
			

Proyecto: Liceth M Bolaños Hernández – Apoyo a la supervisión Proyecto – secretaria de la Mujer
Reviso: Yaneth Noguera – Abogada contratista – Secretaria de la Mujer

Secretaría de la Mujer
Calle 7 Carrera 7 - 18 Popayán Cauca
Teléfono: (57) 2- 8220928-3104222978
e-mail:smujer@cauca.gov.co
Web page: www. cauca.gov.co



AL DESPACHO

26 ENE 2021

PPS: 108 a 110 y
111 a 125.

No se les obtiene pu-
neción de la obra.
(H: 105).



Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

Respuesta oficio No.01207

Tesoreria General del Departamento <tesoreria@cauca.gov.co>

Lun 25/01/2021 14:39

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

Juzgado 22 Flia Bogota-Gianc...

123 KB

Cordial saludo.

Adjunto respuesta al oficio del Asunto.

CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO

Tesorera General del Departamento del Cauca

Responder

Reenviar



146
~~146~~



Gobernación del Cauca
Secretaría de Hacienda

-0038

Popayán, 22 de enero de 2021

Doctor
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario
Juzgado 22 de Familia
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 7
Teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

Ref/: 110013110022 201900500 00 ALIMENTOS-FIJACION de JULIA
CAROLINA ORTEGA DUARTE, CEDULA DE CIUDADANIA 52844557
GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL, CEDULA DE CIUDADANIA 10.291.228

Cordial saludo:

Me permito comunicarle que el señor GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL, identificado con la C.C. 10.291.228 tuvo una vinculación contractual mediante la modalidad de prestación de servicios a través del contrato No. 0507 durante cinco (5) meses a partir del 13 de marzo hasta el 13 de agosto de 2020, sus honorarios mensuales fueron de \$ 3.616.485. Esta información se toma del SIIAF, Sistema Financiero, razón por la cual no podría informarle si tiene posible nueva contratación para la vigencia 2021, toda vez que es competencia de la Oficina Jurídica del Departamento.

Atentamente,

CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO
Tesorera General del Departamento

Elaboro: María del Carmen Solano Rojas

Tesorería General del Departamento
Calle 4 Carrera 7 Esquina – Popayán.
Tel: 8244539
www.cauca.gov.co
tesoreria@cauca.gov.co



JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 1-02-21 DE 2020 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR
MEMORIAL, ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 26-01-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA

172

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 25 FEB 2021

REF.- ALIMENTOS - FIJACIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-00500-00

Visto el informe secretarial que antecede, por secretaria, requiérase vía electrónica a la DIAN, con el fin que indique cuál ha sido el trámite dado al oficio No. 01205 de 16 de diciembre de 2020 (fl. 125).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>20</u> de fecha	26 FEB 2021
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

⏪ Responder a todos ⏴ Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

Entregado: REQUERIMIENTO-URGENTE

postmaster@dian.customers.claro.com.co
Lun 01/03/2021 11:33
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



REQUERIMIENTO-URGENTE
61 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

abermudezd@dian.gov.co

Asunto: REQUERIMIENTO-URGENTE

Responder | Reenviar

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

20210303_100215361 - 0367 Respuesta V2021-0208 RV: REQUERIMIENTO-URGENTE. RADICACIÓN VIRTUAL No. 00052021901661 (EMAIL CERTIFICADO de 215361_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de 215361_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Mie 03/03/2021 7:46

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

0367 Juzgado 22 Gualberto G...

331 KB

...

151

RADICACIÓN VIRTUAL No. 00052021901661

Cordial Saludo, En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en prevenir y contener la propagación del COVID-19 y de acuerdo con la Resolución No. 2013 del 18 de marzo de 2020 "Por la cual se adoptan medidas de contención y prevención del COVID-19 al interior de la entidad.", no fue posible el trámite oportuno de entrega física de la comunicación oficial. Por lo tanto, nos permitimos remitir para su conocimiento la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES VIRTUAL, del asunto.

Por lo anterior y una vez, superada la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en caso de requerir los documentos físicos para que hagan parte del proceso, serán remitidos por la dependencia remitente, en concordancia con el inciso tercero del Art. 6 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, así:

En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales, se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Anexa lo enunciado en 1 archivo pdf con 1 folio

En caso de brindar respuesta a la presente comunicación oficial virtual, debe ser remitida al buzón **215361_gestiondocumental@dian.gov.co**

Atentamente,

Angie Andrea Ocampo

PBX 6079999/3824500

Carrera 7 No. 6c – 54 Piso 2

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Responder

Reenviar

100215361 – 0367

VIRTUAL

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2021.

Doctor
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario
Juzgado Veintidós de Familia Bogotá D.C.
Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 7°
Bogotá.

Asunto: Solicitud de información
Correo Electrónico del 01 de marzo de 2021
Ref.: Oficio No. 01205
REF.: 110013110022 201900500 00 Alimentos – Fijación
De: Julia Carolina Ortega Duarte C.C. No. 52.844.557
Contra: Giancarlo Martínez Carvajal C.C. No. 10.291.228

Cordial saludo, doctor Carrión.

Respondiendo a la petición del asunto recibida en este despacho el 02 de marzo de 2021, mediante correo electrónico del doctor Enrique Javier Bravo Díaz de la División de Gestión de Recaudo, Dirección Seccional de Impuestos Bogotá; de manera atenta me permito informar que una vez consultado el aplicativo Obligación Financiera de la Entidad, a la fecha no se evidencian registros tributarios a nombre del señor MARTINEZ CARVAJAL GIANCARLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.291.228.

Hasta otra oportunidad,

Luz Mary Poveda Velásquez
Jefe Coordinación de Comunicaciones Oficiales y Control de Registros (A)
Subdirección de Gestión de Recursos Físicos
lpovedav@dian.gov.co
Teléfono: 6079999 ext: 902823
Cra. 7 N° 6C - 54 Piso 2 Bogotá D.C.
www.dian.gov.co
Proyectó: Alcira Álvarez Bravo.

AL DESPACHO

18 MAR 2021

[Handwritten signature]

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

RV: REVISADO PARA FIRMA RAD-ELECTRONICO 18/02/2021

Cesar Smith Moreno Florian <cesar.moreno@supernotariado.gov.co>

Mié 07/04/2021 18:54

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

SNR2021EE017990.pdf

93 KB

Señores

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Email: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información.

Oficio 1206 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Ref: Fijación de cuota 110013110022 201900500 00

Reciban un cordial saludo:

Adjunto respuesta a petición relacionada en el asunto

Cordialmente,

CESAR MORENO

ABOGADO DTR

De: Mauricio Rivera García <mauricio.rivera@supernotariado.gov.co>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 10:52 a. m.

Para: Angela Consuelo Flechas Hernandez <angela.flechas@supernotariado.gov.co>

Cc: Cesar Smith Moreno Florian <cesar.moreno@supernotariado.gov.co>

Asunto: RE: REVISADO PARA FIRMA RAD-ELECTRONICO 18/02/2021

Respetuosamente,

Mauricio Rivera García

Director Técnico de Registro (E)

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No 13-49

Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 328 21 21

Email: mauricio.rivera@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Angela Consuelo Flechas Hernandez <angela.flechas@supernotariado.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 3:35 p. m.

Para: Mauricio Rivera García <mauricio.rivera@supernotariado.gov.co>

Cc: Cesar Smith Moreno Florian <cesar.moreno@supernotariado.gov.co>

Asunto: REVISADO PARA FIRMA RAD-ELECTRONICO 18/02/2021

De: Cesar Smith Moreno Florian <cesar.moreno@supernotariado.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 8:22 a. m.

Para: Angela Consuelo Flechas Hernandez <angela.flechas@supernotariado.gov.co>

Asunto:

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Bogotá D. C. 12 de marzo de 2021

SNR2021EE017990

Señores

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Email: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información.

Oficio 1206 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Ref: Fijación de cuota 110013110022 201900500 00

Reciban un cordial saludo:

En atención a su petición relacionada en el asunto, recibida por correo electrónico el 18 de febrero de 2021 con radicado de entrada SNR2021ER004065, le informo que una vez realizada la consulta el 12 de marzo de 2021 en el índice de propietarios de bienes inmuebles, a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, se pudo establecer que el imputado **GIANCARLO MARTINEZ CARVAJAL** con cedula de ciudadanía No. **10291228**, **NO REGISTRA** bienes inmuebles en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País.

Cordialmente,


MAURICIO RIVERA GARCIA

Director Técnico de Registro (E)

Superintendencia de Notariado y Registro

PROYECTO: CESAR MORENO, ABOGADO DTR
REVISÓ: ANGELA FLECHAS, ABOGADA DTR

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 8-4-74 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL,
ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO 18-3-71

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA

15



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. , 22 ABR 2021

REF: ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2019-00500-00

Los mensajes de datos y escritos obrantes a folios 128 a 154 obren dentro del expediente y sus contenidos se ponen en conocimiento de los interesados.

Como quiera que se acopiaron las pruebas ordenadas en audiencia calendada el 11 de diciembre de 2020, se cita nuevamente a las partes para que comparezcan el día 26 del mes de Mayo de 2021, a la hora de las 9:00, con el fin de realizar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFIQUESE



JOSE RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ggca/.